



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“ Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.30-15.

Considerando: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenido de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinan.

Considerando: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el Prócer **Matías Ramón Mella**, como miembro del movimiento independentista, encarnó la expresión militante y decidida, siendo conocido por haber disparado su trabuco la noche del 27 de febrero de 1844, en la Puerta de la Misericordia, a través del cual se dio comienzo a la revuelta por la independencia del país.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 163-01 Sobre la división territorial de Santo Domingo

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La declaración de urgencia, realizada en sesión por el honorable Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Prócer **Matías Ramón Mella**, fue un hombre de grandes habilidades estratégicas, con las cuales contribuyó significativamente a lograr la independencia de la República Dominicana, hecho que puso fin a la ocupación haitiana.

Considerando: Que por disposición de la Resolución No. 13-15 del honorable Concejo Municipal y la misión asignada, debemos realizar un conjunto de actividades que, luego de hacer las ponderaciones correspondientes, consideremos las más apropiadas para celebrar, como se lo merece, el Bicentenario del nacimiento del prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** el Programa de actividades que se implementará a los fines de celebrar el Bicentenario del nacimiento del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**, como sigue:

1. SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURAL:

1.1.Escenificación del personaje de Mella a través de estatuas vivientes y zancos, en sitios

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

claves de la ciudad, (Mall, esquinas frecuentadas), el día del acto de apertura.

- 1.2. Realizar una exposición de fotos sobre la vida de Mella en el parque Juan Pablo II, que dure un mes.
- 1.3. Realizar murales en los parques en honor del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**, para esta actividad y gestionar el patrocinio del Ministerio de Educación.
- 1.4. Realizar un concierto de música urbana, (rap, reguetón, dembow, etc), en honor del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.
- 1.5. Concurso estudiantil de ensayo sobre la vida y obra del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.
- 1.6. Reproducir su Biografía y distribuirla en centro educativos
- 1.7. Colocar un busto con la efigie del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**, en la cabeza del puente de La Bicicleta que lleva su nombre.
- 1.8. Editar un libro coloreado con motivos del Bicentenario del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.
- 1.9. Realizar un ciclo de charlas sobre el Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**, en los colegios y escuelas del Municipio.
- 1.10. Efectuar un panel con historiadores sobre la vida y aportes del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo** a la Patria.
- 1.11. Hacer un video con su biografía.

2. SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

- 2.1. Maratón (10K) en honor al Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**, y la Independencia en la avenida España.
- 2.2. Realizar unas ciclitadas en su honor.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

- 2.3. Realizar juegos deportivos intramuros de béisbol y básquet en honor al Prócer.
- 2.4. Los juegos Deportivos del Municipio en honor al Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.

3. SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD:

- 3.1. Edición de un CD con un relato breve sobre la vida y obra de Mella más el himno a su nombre.
- 3.2. Elaboración Bomper Sticker.
- 3.3. Promoción radiofónica y televisual.
- 3.4. Documental sobre vida y obra del al Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.
- 3.5. Iniciar una campaña de difundir el nombre correctamente.
- 3.6. Hay una calle que se registra como calle 25, solicitar que se designe 25 de Febrero y que la calle 2da. La cual está en el centro del Barrio Lengua Azul sea llamada Matías Ramón Mella.
- 3.7. Crear un espacio en la página web del ASDE y abrir una cuenta de twitter para promover las actividades del Bicentenario del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.
- 3.8. En la campaña de comunicación hacer un afiche, anuncio de TV y radio.
- 3.9. Publicar un Boletín sobre el Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**, con las informaciones que se van a realizar.
- 3.10. Gestionar que en los diferentes medios de comunicación del Municipio se promuevan la vida y las actividades del Prócer.
- 3.11. Promover las actividades y biografía al Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo** en el boletín de la Cooperativa.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

4. SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTACTOS CON LOS CENTROS EDUCATIVOS:

4.1. En colegios y escuelas realizar obras teatrales.

4.2. En la escuela Ramón Matías Mella realizar un acto con ofrenda floral, izamiento de la bandera, donar la biografía del Prócer a los estudiantes y remozar el mural que se encuentra al lado.

4.3. Coordinar el conjunto de charlas sobre el Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo** dirigida a los estudiantes de escuelas y colegios del Municipio.

5. ACTIVIDADES GENERALES:

5.1. Declarar la Av. 26 de Enero con el nombre de Boulevard de la Patria. Colocar en ellas bustos de los próceres y empezar con un busto de **Matías Ramón Mella y Castillo**.

5.2. Recuperar el nombre de carretera Mella en lugar de boulevard Pedro Lama.

5.3. Solicitar que el Carnaval Santo Domingo Este, para el 2016, sea en torno a temas sobre el Bicentenario al Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo** y las comparsas tengan como motivación la celebración de su Bicentenario.

5.4. Realizar una rueda de prensa para dar a conocer el programa y los detalles del acto de inauguración de la celebración del Bicentenario del Prócer **Matías Ramón Mella y Castillo**.

6. SUBCOMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS:

6.1. Preparar un calendario con el conjunto de las actividades aprobadas e indicar los diversos lugares en los que se ejecutarán.

6.2. Organizar los escenarios de los diversos actos que se efectuarán.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

7. SUBCOMISIÓN DE FINANZAS

7.1.Preparar el presupuesto de las actividades para enviarlo al Alcalde a los fines de que lo incluya en el Presupuesto del ASDE, para el 2016.

7.2. Gestionar recursos y patrocinios para las ejecutorias de las actividades.

7.3.Dar seguimiento a los desembolsos para las ejecutorias de las actividades.

Luego que la Alcaldía y el Concejo de Regidores oficialicen las actividades que se van a realizar, se preparará el calendario con su respectivo presupuesto, que serán remitidos a su consideración y decisión final.

NOMBRES DE LOS MIEMBROS DE LA COSMISIÓN ORGANIZADORA DE LOS ACTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PROCER MATÍAS RAMÓN MELLA EN EL MSDE.

Lic. Edita Sandoval

Dr. Ramón Rafael Sosa

Robert Vargas

Lic. Gerónimo Peña

Ing. Pedro Molina

Ysidro Galán

Lic. Segunda Moreno

Lic. Luisa Taveras

Lic. Ariela Valdez

Lic. Nelia M. Rosario

Thelma Sánchez

Lic. Héctor J. Rijo

Lic. Juan López

Lic. Gladys Olea

Lic. Sobeyda Sánchez Pérez

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Mto. Tony Pérez	Lic. José Bolívar de León	Carlos Alix
Lic. Julia Tabora	Lic. Pedro Lorenzo	José Esteban Borromé
Dr. Tomás María Batista Pérez	Zoilo Batista	Lic. Rita Almonte
Lic. José Luis Flores	Lic. José A. Trinidad Sena	Lic. Victoriana Cortorreal
Ricardo López	Lic. Rita Almonte	Lic. Leonel Rivas
Lic. Agustín Heredia	Lic. Miguelina Alcina	

Segundo: Remitir, como en efecto **remitimos**, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.